



## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de diciembre de 2024 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 453-2024 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), mediante Oficio N° SPE-847-2024 de fecha 4 de noviembre de 2024, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas autorización de modificación presupuestaria por **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L12,890,558.00)**, con el propósito de completar el pago de prestaciones laborales a favor de 599 servidores públicos que laboraron bajo la modalidad de personal no permanente (Contrato), en cumplimiento a la priorización de acciones a desarrollar en la institución y las contempladas en el Plan de Gobierno para la Refundación de Honduras, lo cual será financiado de los ahorros del Objeto de Gasto 11100 Sueldos Básicos provenientes de plazas vacantes. **CONSIDERANDO (2):** Que la Unidad de Servicios Legales de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), mediante Memorando N° M-USL-1171-2024 del 4 de diciembre de 2024, emitió "Opinión Legal PROCEDENTE para la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), debiendo considerar lo siguiente: ...2) El personal que estaba laborando bajo la modalidad de Contrato y no calificó para ser nombrado por acuerdo o salió de la institución por otras causas, y en aras de evitar perjuicios económicos al estado en la defensa de acciones judiciales de las cuales existe suficiente jurisprudencia en donde este ha sido condenado al reconocimiento de derechos laborales más las indemnizaciones por daños y perjuicios; se recomienda que la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE) bajo su responsabilidad tome la determinación de considerar la procedencia del pago de prestaciones e indemnizaciones laborales que correspondan." **CONSIDERANDO (3):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, disponibilidad presupuestaria y opinión legal N° M-USL-1171-2024, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización de la Modificación Presupuestaria de forma parcial por **UN MILLÓN SETENTA MIL SESENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L1,070,067.00)** únicamente para realizar el pago



de prestaciones laborales a favor de veintitrés (23) ex colaboradores bajo la modalidad de contrato: Denzel Daniel Sierra Torres, Josué Gabriel Alvarado Zúniga, Carmen Fabiola Villatoro Rubio, Vasti Paola Hernández Santos, Mario Alejandro Molina Palma, Gilberto Ríos Munguía, Víctor Samuel Rodríguez Benauides, Jeny Carolina Alvarenga Figueroa, Elizneth Yahaira Espinal Cerrato, Ismael Mondragón Ortiz, Lourdes Yorleny Alvarado Aguilar, Grecia Marilyn Montes Funs, Julio Armando Rivera Barahona, Andrea Elaine Palma Suazo, Jehimy Colette Guillén Varela, Any Yasmín Peña Rodríguez, Lizbeth Giselle Álvarez Lamothe, Pedro Javier Zelaya Díaz, Melannie Nabel Muñoz Rivera, Danilo Osmaro Castellanos Mancía, Carlos Moisés Domínguez Umanzor, Everaldo Aníbal Martínez Agurcia, Sammy de Jesús Castro Mejía y Natán Frederick Rodríguez Matamoros y un (1) ex colaborador bajo la modalidad de personal permanente: Carlos Moisés Domínguez Umanzor, liquidación que se efectuará debido a que ese personal fue propuesto ante la Administración Nacional de Servicio Civil (ANSEC) para ser nombrado por acuerdo y en vista que no pasaron el filtro de Servicio Civil y otro personal que salieron de la institución por otras causas la institución ejecutora del gasto bajo su responsabilidad les está reconociendo el pago de cesantía, lo cual será financiado de los ahorros del Objeto de Gasto 11100 Sueldos Básicos provenientes de plazas vacantes al Objeto de Gasto 16200 Compensaciones. **CONSIDERANDO (4):** Que conforme a las normas legales, reglamentarias y técnicas del presupuesto, corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), realizar los traslados de fondos del objeto del gasto 11100 Sueldos Básicos mediante Resolución. **CONSIDERANDO (5):** Que la presente Resolución constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Presupuesto Aprobado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE); sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 6 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 3 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; y 7 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **CONSIDERANDO (6):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. La firma del Secretario de Estado en estos casos será autorizada por los respectivos Secretarios Generales. **POR TANTO:** De conformidad con lo establecido en los siguientes artículos: 128 numeral 4) y 321 de la Constitución de la República; 20 y 47 del Código del Trabajo; 36



Numeral 8) y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 6, 35 y 87 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 1, 3, 43, 61, 91 numeral 2 inciso c) 217, 229, 230 y 233 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2024; 2 y 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto; 7, 18, 19 Numeral 5 y 39 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto contentivas en el Acuerdo N° 1341; y 27 numeral 7 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.  
**RESUELVE: ARTÍCULO 1.** Ampliar mediante el traslado interno de fondos del Tesoro Nacional en el presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Planificación Estratégica (SPE), la asignación presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 408</b>					
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN					
ESTRATÉGICA					
<b>PROGRAMA 01</b>					
ACTIVIDADES CENTRALES					
<b>SUBPROGRAMA 00</b>					
<b>PROYECTO 000</b>					
<b>ACTIVIDAD 002</b>					
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS					
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001</b> Gerencia Central					
<b>UNIDAD EJECUTORA: 001</b> Gerencia Administrativa					
10000				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
16000				<b>BENEFICIOS Y COMPENSACIONES</b>	
16200	11	01	0000	Compensaciones	<u>L1,070,067.00</u>
<b>TOTAL AMPLIACIÓN</b>					<u><b>L1,070,067.00</b></u>

**Artículo 2.** La ampliación presupuestaria anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 408</b>					
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE PLANIFICACIÓN					
ESTRATÉGICA					
<b>PROGRAMA 1</b>					
ACTIVIDADES CENTRALES					
<b>SUBPROGRAMA 00</b>					
<b>PROYECTO 000</b>					



**ACTIVIDAD 001**  
COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN SUPERIOR  
GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA: 001 Gerencia Administrativa

10000				<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	
11000				Personal Permanente	
11100	11	01	0000	Sueldos Básicos	<u>L1,070,067.00</u>
				<b>TOTAL DISMINUCIÓN</b>	<u><b>L1,070,067.00</b></u>

**NOTIFÍQUESE:** (FYS) **ELIZABETH RIVERA** SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO Acuerdo N° 176-2022 / Acuerdo N° 626-2024 (FYS) **GERSSON ORLANDO SIERRA** SECRETARIO GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

**GERSSON ORLANDO SIERRA**  
SECRETARIO GENERAL

\*FMoya